XI legislatura
Año 2025

Parlamento de Canarias

Número 134
29 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, de 25 de abril de 2025, sobre la regulación del teletrabajo al personal de nuevo ingreso Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Resolución del letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, de 25 de abril de 2025, sobre la regulación del teletrabajo al personal de nuevo ingreso

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, de la resolución del letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, de 25 de abril de 2025, sobre la regulación del teletrabajo al personal de nuevo ingreso.

En la sede del Parlamento, a 28 de abril de 2025. El secretario general *(P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023,* BOPC *núm. 8, de 3/7/2023)*, Salvador Iglesias Machado.

Resolución del letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, de regulación del teletrabajo al personal de nuevo ingreso

El artículo 4.1. del Reglamento del Parlamento de Canarias establece que el Parlamento de Canarias tiene plena autonomía organizativa, financiera, administrativa y disciplinaria, actuando a estos efectos con personalidad jurídica propia. En ejercicio de dicha autonomía elabora y aprueba el estatuto de su personal y fija su propio presupuesto. En los artículos 212 y 213 del citado Reglamento se dispone que la Mesa de la Cámara, bajo la dirección y coordinación de la Presidencia, es el órgano superior competente en materia de personal, gobierno y régimen interior del Parlamento, así como que el Parlamento dispondrá de medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de sus funciones.

En el mismo sentido, en el artículo 1 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias se dispone que: el Parlamento de Canarias tiene plena autonomía para la regulación y organización de su personal, de su gobierno y de su régimen interior, actuando a estos efectos con personalidad jurídica propia.

La incorporación de nuevo personal a la administración del Parlamento de Canarias, con vínculo funcionarial o laboral, como consecuencia de la finalización de las convocatorias de los procesos de selección (oposición o concurso-oposición), la provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación), o la autorización de una comisión de servicios, u otras formas de provisión previstas en la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria*, o en el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación supletoria al ámbito del Parlamento de Canarias, en virtud de la disposición adicional segunda de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, hace necesario adoptar medidas organizativas en aras de favorecer

la mejor adaptación y aprendizaje de este personal a los puestos de trabajo, su integración, capacitación, así como favorecer la supervisión del trabajo desarrollado por parte de las personas responsables de los servicios/unidades administrativas.

Por resolución de la Secretaría General, de 20 de octubre de 2021, se reguló la prestación del servicio del personal del Parlamento de Canarias en la modalidad no presencial, en la cual no se contempla el supuesto específico del personal de nuevo ingreso, por lo que, para conseguir los objetivos antes descritos procede regular la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo al personal señalado en el anterior apartado.

A la vista de lo expuesto, previa negociación en el ámbito de la mesa de negociación conjunta de personal funcionarial y laboral, en sesión celebrada el 24 de abril de 2025, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 44 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias,

Resuelvo

1. A los efectos de facilitar el aprendizaje y la adaptación a los puestos de trabajo a los que se les adscriba, el personal funcionarial o laboral de nuevo ingreso a la administración del Parlamento de Canarias a resultas de la finalización de procesos de selección (oposición o concurso-oposición) y de provisión de puestos de trabajo (concurso o libre designación), comisión de servicios o adscripción provisional y demás formas previstas en la *Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria* y en el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, podrá acceder al teletrabajo transcurridos **cuatro meses** desde su incorporación, conforme a los requisitos previstos en la resolución de la Secretaría General de 20 de octubre de 2021, por la que se reguló la prestación del servicio del personal del Parlamento de Canarias.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación al personal que presta servicios en el Parlamento de Canarias y sea adscrito o adscrita al mismo puesto de trabajo que venía desempeñando provisionalmente.

No obstante, con carácter excepcional a partir del **tercer mes** desde su incorporación, previo informe favorable de la persona responsable del servicio o unidad, por la Secretaría General se podrá acceder al teletrabajo siempre que quede suficientemente acreditado que se han alcanzado los objetivos de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo.

3. La presente resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 25 de abril de 2025. El letrado-secretario general, Salvador Iglesias Machado.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias
Servicio de Asistencia Técnico-Administrativa, Publicaciones y Actuación Parlamentaria
C/ Teobaldo Power, 7 • Tlf: 922473347, 922473362 E-mail: asistenciaypublicaciones@parcan.es Depósito Legal: TF-123/1983
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife www.parcan.es ISSN: 1137-9073